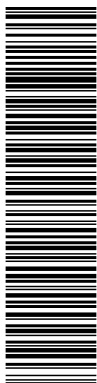


DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 23. 230310 JGL Certificación punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVMN2-X02EK-L0L2S Página 1 de 10	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/03/2023 12:49 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/03/2023 13:05	ESTADO FIRMADO 10/03/2023 13:05



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“3. (050/23) Propuesta de acuerdo de aprobación de la modificación del Contrato de Proyecto Modificado correspondiente a las Obras de Comunicación Peatonal del Sector Roza Martín con el casco urbano de Majadahonda.

*Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de acuerdo de la **Concejal Delegada de Urbanismo, Patrimonio, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones** de 23 de febrero de 2023, para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:*

“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta de la TAG del Servicio de Contratación de fecha 17 de febrero de 2023 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Que mediante Decreto de Alcaldía Nº 2279/2017 de 24 de julio, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el gasto consiguiente a regir en la adjudicación, del contrato de servicios de redacción del proyecto de construcción y posterior dirección facultativa de las obras de comunicación peatonal del sector “Roza Martín” con el casco urbano de Majadahonda.

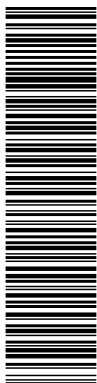
SEGUNDO.- Por el mismo órgano y mediante Decreto Nº 3225/2017 de 10 de octubre, se adjudicó el referido contrato a la empresa FHECOR INGENIEROS CONSULTORES S.A., por un importe de 55.300 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 11.613 €, formalizándose en documento administrativo con fecha 24 de octubre de 2017.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2018 se aprobó el Proyecto de Obra.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local celebrada el 17 de julio de 2020, aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación, por el

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 23. 230310 JGL Certificación punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVMN2-X02EK-L0L2S Página 2 de 10	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/03/2023 12:49 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/03/2023 13:05	ESTADO FIRMADO 10/03/2023 13:05



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

procedimiento abierto ordinario, del Contrato de Obras de comunicación peatonal del sector "Roza Martín" con el casco urbano de Majadahonda.

CUARTO.- El citado contrato fue adjudicado a la UTE BECSA S.A., y METALICAS ESTRUMAR S.A., por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de diciembre de 2020, por un precio de 2.174.256,10 € al que corresponde por IVA la cuantía de 456.593,78 €, totalizándose la oferta en 2.630.849,88€.

El contrato se formalizó en documento administrativo con fecha 19 de febrero de 2021.

QUINTO.- Con fecha 22 de marzo de 2021 se levanta acta de comprobación de replanteo de inicio de obras con resultado negativo, con fecha 14 de abril de 2021 se levanta segunda acta de comprobación de replanteo, acordando las partes intervinientes (Ayuntamiento de Majadahonda, Dirección Facultativa y Contratista) el inicio de las mismas. Las obras se inician el 15 de abril de 2021.

SEXTO.- Con fecha 3 de noviembre de 2021, el Director Facultativo de las obras, D. Julio Sánchez Delgado, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos con Nº Col 10.132, solicita en aplicación del artículo 242.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), al órgano de contratación, autorización para la redacción de una modificación del proyecto base del Contrato de Obras de comunicación peatonal del sector "Roza Martín" con el casco urbano de Majadahonda, en atención a las necesidades surgidas en los años transcurridos desde la redacción del proyecto y puestas de manifiesto durante la ejecución de la obra.

SÉPTIMO.- Con fecha 11 de noviembre de 2021, el Jefe del Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad emite informe que dice literalmente:

"ASUNTO: SOLICITUD DE REDACCIÓN DE PROYECTO MODIFICADO CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE COMUNICACIÓN PEATONAL DEL SECTOR ROZA MARTÍN CON EL CASCO URBANO DE MAJADAHONDA

Ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito presentado por D. Julio Sánchez Delgado, en representación de Fhecor Ingenieros S.L., como director facultativo de las obras de "Comunicación Peatonal del sector Roza Martín con el casco urbano de Majadahonda".

En el documento presentado, la dirección facultativa de las obras solicita al órgano de contratación, en este caso es la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno, la autorización para el inicio de redacción de un proyecto modificado que permita adecuar las obras a las necesidades que la situación actual demanda.

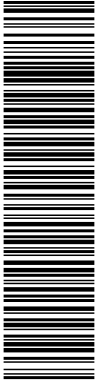
En su solicitud, la dirección facultativa pone de manifiesto una serie de condicionantes que han ido surgiendo desde que se aprobó el proyecto hasta el momento actual. Algunas de las circunstancias que se exponen en la solicitud son circunstancias sobrevenidas no predecibles en fase de redacción de proyecto. En otros casos, se proponen modificaciones no sustanciales que no actúan en contra del objeto del contrato y que, basadas en el interés público, supone una mejora funcional de la obra.

Toda la argumentación realizada por la dirección facultativa tiene sustento jurídico, según su criterio y el del técnico que suscribe, que es el que se razona para cada uno de los puntos tratados en la solicitud presentada.

Por todo lo expuesto, se considera necesario atender la solicitud formulada por la dirección facultativa de las obras de "Comunicación Peatonal del sector Roza Martín con el casco urbano de

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 23. 230310 JGL Certificación punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVMN2-X02EK-L0L2S Página 3 de 10	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/03/2023 12:49 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/03/2023 13:05	ESTADO FIRMADO 10/03/2023 13:05



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Majadahonda”, de autorización para redacción de proyecto modificado de las citadas obras, con el contenido y alcance definido en la tan citada solicitud.”

OCTAVO.- Con fecha 17 de noviembre de 2021 se levanta acta acordando las partes intervinientes (Ayuntamiento de Majadahonda, Dirección Facultativa y Contratista) tanto la suspensión temporal parcial de las obras, como la necesidad de modificar el proyecto de obras a ejecutar, conforme a las observaciones recogidas en el acta.

NOVENO.- Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de junio de 2022, se acuerda autorizar el inicio del expediente de modificación del Contrato de Obras de comunicación peatonal del sector “Roza Martín” con el casco urbano de Majadahonda, solicitado por la Dirección Facultativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 242.2 LCSP, debiendo sustanciarse el mismo con las actuaciones que procedan de la correspondiente modificación contractual.

DÉCIMO.- Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16 de diciembre de 2022, se acuerda: “Aprobar el Proyecto modificado correspondiente a las obras de comunicación peatonal del sector Roza Martín con el casco urbano de Majadahonda, con un Presupuesto Base de Licitación con IVA de TRES MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.354.690,73€)”.

UNDÉCIMO.- Con fecha 23 de enero de 2023, el Jefe del Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad emite informe que contempla la viabilidad técnica de la modificación propuesta y que dice literalmente:

“ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PROYECTO MODIFICADO CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE COMUNICACIÓN PEATONAL DEL SECTOR ROZA MARTÍN CON EL CASCO URBANO DE MAJADAHONDA

ANTECEDENTES

Con fecha 3 de noviembre de 2021, D. Julio Sánchez Delgado, director facultativo de las obras de “Comunicación Peatonal del sector Roza Martín con el casco urbano de Majadahonda” presenta escrito por el que solicita al órgano de contratación, en este caso es la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno, la autorización para el inicio de redacción de un proyecto modificado que permita adecuar las obras a las necesidades que la situación actual demanda.

Con fecha 10 de junio de 2022, la Junta de Gobierno Local adopta el acuerdo de autorizar el inicio del expediente para la modificación del contrato de obras de comunicación Peatonal del sector Roza Martín con el casco urbano de Majadahonda.

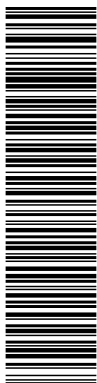
Con fecha 16 de diciembre, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de aprobar el Proyecto modificado correspondiente a las obras de comunicación peatonal del sector Roza Martín con el casco urbano de Majadahonda, con un Presupuesto Base de Licitación con IVA de TRES MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.354.690,73€)

Con fecha 27 de diciembre, se dio audiencia al contratista adjudicatario de las obras para que presentase las alegaciones al acuerdo adoptado, si lo consideraba oportuno.

Transcurrido el plazo establecido para que el contratista adjudicatario de las obras presentase las alegaciones al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, este Jefe de Servicio emitió informe declarando la procedencia de modificar el contrato de obras en las condiciones reflejadas en el proyecto modificado.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 23. 230310 JGL Certificación punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVMN2-X02EK-L0L2S Página 4 de 10	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/03/2023 12:49 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/03/2023 13:05	ESTADO FIRMADO 10/03/2023 13:05



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Con fecha 23 de enero de 2023, la Concejal Delegada de Urbanismo, Patrimonio, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones, firma Moción por la que insta a este Servicio a realizar los trámites necesarios para proceder a modificar el contrato de obras de COMUNICACIÓN PEATONAL DEL SECTOR ROZA MARTÍN CON EL CASCO URBANO DE MAJADAHONDA

INFORME TÉCNICO

MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO

A los efectos de determinar la cuantía de la modificación del contrato de obras que nos ocupa, se realiza el comparativo entre la obra contratada inicialmente y la resultante del proyecto modificado aprobado.

	PROYECTO ORIGINAL	PROYECTO MODIFICADO	INCREMENTO
PRESUPUESTO SIN IVA	2.313.573,67 €	2.772.471,68 €	458.898,01 €
21% IVA	485.850,47 €	582.219,05 €	96.368,58 €
PRESUPUESTO TOTAL	2.799.424,14 €	3.354.690,73€	555.266,59 €

La baja de adjudicación de la obra fue del 6,02175%, por lo que procede aplicar este coeficiente a los incrementos obtenidos.

	INCREMENTO ANTES DE BAJA	INCREMENTO DESPUÉS DE BAJA
PRESUPUESTO SIN IVA	458.898,01 €	431.264,32 €
21% IVA	96.368,58 €	90.565,51 €
PRESUPUESTO TOTAL	555.266,59 €	521.829,82 €

De acuerdo con la tabla anterior, siendo coincidente con lo aprobado por la Junta de Gobierno Local, el incremento del presupuesto adjudicado de Ejecución Material con Gastos Generales y Beneficio Industrial de las obras asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (431.264,32 €).

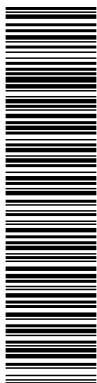
El IVA (21%) asciende a la cantidad de NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (90.565,51 €).

El importe total del incremento del presupuesto adjudicado con IVA de las obras asciende a la cantidad de QUINIENTOS VEINTIUNO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (521.829,82 €).

Se adjunta al presente informe, operación AD por el importe referido anteriormente.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 23. 230310 JGL Certificación punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVMN2-X02EK-L0L2S Página 5 de 10	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/03/2023 12:49 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/03/2023 13:05	ESTADO FIRMADO 10/03/2023 13:05



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

MODIFICACIÓN DE PLAZO

Por otra parte, el proyecto modificado aprobado por la Junta de Gobierno Local, prevé un nuevo plazo total de ejecución de las obras de DIECISÉIS (16) MESES.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo expuesto en los apartados anteriores, procede modificar el contrato suscrito con fecha 19 de febrero de 2021 entre el Ayuntamiento de Majadahonda y BECSA S.A., para la ejecución de las OBRAS DE COMUNICACIÓN PEATONAL DEL SECTOR "ROZA MARTIN" CON EL CASCO URBANO DE MAJADAHONDA, en el clausulado que afecte al importe y al plazo de ejecución de las obras, debiendo quedar redactado del siguiente tenor:

PRECIO DEL CONTRATO.

Conforme a lo previsto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de modificación del proyecto de construcción, el nuevo precio del contrato ascenderá a DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.605.520,37 €) al que corresponde por IVA la cuantía de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (547.159,27 €), totalizándose el contrato en TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.152.679,64 €)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece un nuevo plazo de ejecución del contrato de dieciséis (16) meses, contados a partir de la fecha de formalización del contrato primitivo."

DUODÉCIMO.- Consta en el expediente Moción de fecha 23 de enero de 2023 de la Concejala Delegada de Urbanismo, Patrimonio, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones, por la que insta al Servicio a realizar los trámites necesarios para proceder a modificar el Contrato de Obras de comunicación peatonal del sector "Roza Martín" con el casco urbano de Majadahonda.

DÉCIMOTERCERO.- Consta en el expediente que por la Intervención se ha dispuesto el documento contable de autorización y disposición de gasto (AD), por importe de 521.829,82€, con número de apunte previo 920230001104 de fecha 15 de febrero de 2023, correspondiente al ejercicio 2023.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

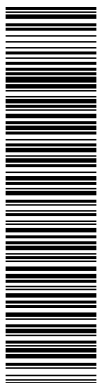
PRIMERO.- La normativa aplicable es la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 203 y siguientes sobre modificaciones de los contratos en general, el artículo 242 sobre modificaciones de contratos de obras de los contratos en general, así como el artículo 234 sobre modificaciones de contratos de obras.

Conforme a lo establecido por el artículo 203.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP): "los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección (modificación de los contratos) y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207".

Estableciendo seguidamente el apartado 2 del mismo artículo que "los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 23. 230310 JGL Certificación punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVMN2-X02EK-L0L2S Página 6 de 10	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/03/2023 12:49 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/03/2023 13:05	ESTADO FIRMADO 10/03/2023 13:05



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 205".

SEGUNDO.- El apartado 16 del Cuadro Resumen Anexo al PCAP que rige la licitación del presente contrato de obras establece que no se prevén modificaciones contractuales. Añadiendo seguidamente que, "sin contravenir lo expuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, este informe no prevé la posibilidad de modificaciones con previsión en los pliegos, de modo que, si fuese necesaria alguna, ésta tendrá que ajustarse a lo previsto en el artículo 205 de la LCSP para casos de modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación".

TERCERO.- El artículo 205 de la LCSP prevé como causas de modificación no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.

Estableciendo dicho artículo en su apartado 2. b), como supuesto que eventualmente podría justificar la modificación de un contrato, cuando la necesidad de su modificación se "derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

- 1º. Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.
- 2º. Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.
- 3º. Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido".

CUARTO.- Establece el artículo 206.1 de la LCSP que "en los supuestos de modificación de contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido".

QUINTO.- Por otro lado, señala el artículo 242.4 de la LCSP al referirse a la modificación del contrato de obras, que "cuando el Director facultativo de las obras considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

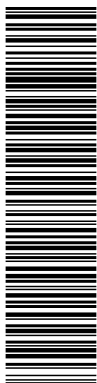
- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos".

SEXTO.- Establece el artículo 207.2 de la LCSP que "antes de proceder a la modificación del contrato con arreglo a lo dispuesto en el artículo 205, deberá darse audiencia al redactor de proyecto o de las especificaciones técnicas, si estos se hubiesen preparado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente".

A la vista de los hechos y fundamentos de derecho anteriormente relacionados, procede formular las

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 23. 230310 JGL Certificación punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVMN2-X02EK-L0L2S Página 7 de 10	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/03/2023 12:49 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/03/2023 13:05	ESTADO FIRMADO 10/03/2023 13:05



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

siguientes **CONCLUSIONES**:

PRIMERA.- La modificación del contrato propuesta por el Jefe del Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad en su informe de fecha 23 de enero de 2023 se ajusta a lo establecido por el artículo 203.2 b) LCSP (modificación no prevista en el PCAP) en relación con el supuesto previsto por el 205.2 b) del mismo texto legal (cuando la modificación obedezca a circunstancias sobrevenidas e imprevisibles), resultando por otro lado conforme con lo establecido por el apartado 16 del Cuadro Resumen Anexo al PCAP que rigen el contrato.

SEGUNDA.- Así mismo, se han dado cumplimiento a las actuaciones previstas por el artículo 242.4 de la LCSP para la modificación del proyecto de obras con motivo de la tramitación del expediente de modificación del contrato, constanding informe de supervisión del proyecto modificado, así como la conformidad del contratista al no formular alegaciones contra el Acuerdo de aprobación del modificado.

TERCERA.- A la vista del Informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad de fecha 23 de enero de 2023, la modificación del contrato que se propone afecta y supone alteración del precio del contrato y de su plazo de ejecución, debiendo pasar a formar parte del citado contrato, el siguiente clausulado que afecta al importe y al plazo de ejecución de las obras, debiendo quedar redactado del siguiente tenor:

“PRECIO DEL CONTRATO:

Conforme a lo previsto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de modificación del proyecto de construcción, el nuevo precio del contrato ascenderá a DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.605.520,37€) al que corresponde por IVA la cuantía de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (547.159,27€), totalizándose el contrato en TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.152.679,64€)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Se establece un nuevo plazo de ejecución del contrato de dieciséis (16 meses), contados a partir de la fecha de formalización del contrato primitivo.”

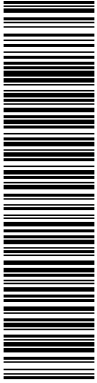
CUARTA.- En cumplimiento del artículo 109.3 de la LCSP y de la Cláusula 21 del PCAP, se debe proceder al reajuste de la garantía definitiva en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación (5% cuantía modificación).

QUINTA.- El expediente requerirá la emisión de un informe propuesta y del preceptivo informe de la Intervención Municipal. Con la documentación anterior y elaborada la correspondiente propuesta de Resolución, se adoptará resolución por el Órgano Competente que será el mismo que efectuó la adjudicación.

SEXTA.- El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, órgano municipal competente por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 2312/2019 de 21 de junio, en relación con la Disposición Adicional 2ª. de la LCSP, y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales del 2021, prorrogados para el 2023.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 23. 230310 JGL Certificación punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVMN2-X02EK-L0L2S Página 8 de 10	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/03/2023 12:49 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/03/2023 13:05	ESTADO FIRMADO 10/03/2023 13:05



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

SÉPTIMA.- De conformidad con el artículo 203.3 de la LCSP se debe proceder a la formalización de la modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 153, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63.

Conforme a los hechos y fundamentos de derecho anteriormente transcritos y vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, PROCEDE ELEVAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, órgano municipal competente para aprobar la presente modificación por delegación de la Alcaldía, previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR la modificación del Contrato de Obras de comunicación peatonal del sector "Roza Martín" con el casco urbano de Majadahonda adjudicado a la UTE BECSA S.A., y METALICAS ESTRUMAR S.A., conforme al proyecto modificado aprobado al efecto en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión temporal parcial de las obras, acordada en acta de fecha 17 de noviembre de 2021, y autorizar la continuación de las mismas, al día siguiente de la formalización de la modificación del contrato de obras.

TERCERO.- PUBLICAR anuncio de modificación del contrato en el «Diario Oficial de la Unión Europea» y en el perfil del contratante en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.

CUARTO.- NOTIFICAR al contratista el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, concediéndole un plazo de 15 días naturales para el reajuste de la garantía.

QUINTO.- NOTIFICAR asimismo la presente resolución al redactor del proyecto así como a la dirección facultativa de las obras para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SEXTO.- REQUERIR al adjudicatario para que formalice la primera modificación del contrato en un plazo no superior a 5 días desde que se le requiera.

No obstante, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en cuanto órgano competente, acordará lo que estime más conveniente."

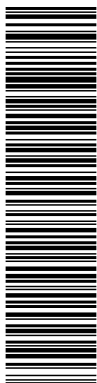
Visto el informe jurídico de fecha 22 de febrero de 2023 emitido por el TAG del Servicio de Contratación, con el conforme de la Secretaria General, en los términos previstos por la Instrucción nº 02/2019 y su posterior nº 3/2019 de la Secretaria General.

Visto que la Intervención Municipal con fecha 22 de febrero de 2023 informa favorablemente la modificación del Contrato.

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación **SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, órgano municipal competente para aprobar la presente modificación, el siguiente*

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 23. 230310 JGL Certificación punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVMN2-X02EK-L0L2S Página 9 de 10	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/03/2023 12:49 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/03/2023 13:05	ESTADO FIRMADO 10/03/2023 13:05



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR la modificación del Contrato de Obras de comunicación peatonal del sector "Roza Martín" con el casco urbano de Majadahonda adjudicado a la UTE BECSA S.A., y METALICAS ESTRUMAR S.A., conforme al proyecto modificado aprobado al efecto en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión temporal parcial de las obras, acordada en acta de fecha 17 de noviembre de 2021, y autorizar la continuación de las mismas, al día siguiente de la formalización de la modificación del contrato de obras.

TERCERO.- PUBLICAR anuncio de modificación del contrato en el «Diario Oficial de la Unión Europea» y en el perfil del contratante en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.

CUARTO.- NOTIFICAR al contratista el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, concediéndole un plazo de 15 días naturales para el reajuste de la garantía.

QUINTO.- NOTIFICAR asimismo la presente resolución al redactor del proyecto así como a la dirección facultativa de las obras para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SEXTO.- REQUERIR al adjudicatario para que formalice la primera modificación del contrato en un plazo no superior a 5 días desde que se le requiera.

No obstante, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en cuanto órgano competente, acordará lo que estime más conveniente.

Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 2312/2019, de 21 de junio, **ACUERDA:**

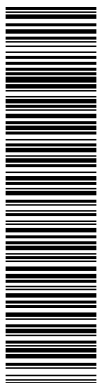
PRIMERO.- Aprobar la modificación del Contrato de Obras de comunicación peatonal del sector "Roza Martín" con el casco urbano de Majadahonda adjudicado a la UTE BECSA S.A., y METALICAS ESTRUMAR S.A., conforme al proyecto modificado aprobado al efecto en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión temporal parcial de las obras, acordada en acta de fecha 17 de noviembre de 2021, y autorizar la continuación de las mismas, al día siguiente de la formalización de la modificación del contrato de obras.

TERCERO.- Publicar anuncio de modificación del contrato en el «Diario Oficial de la Unión Europea» y en el perfil del contratante en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 23. 230310 JGL Certificación punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVMN2-X02EK-L0L2S Página 10 de 10	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/03/2023 12:49 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/03/2023 13:05	ESTADO FIRMADO 10/03/2023 13:05



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

CUARTO.- Notificar al contratista el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, concediéndole un plazo de 15 días naturales para el reajuste de la garantía.

QUINTO.- Notificar asimismo la presente resolución al redactor del proyecto así como a la dirección facultativa de las obras para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SEXTO.- Requerir al adjudicatario para que formalice la primera modificación del contrato en un plazo no superior a 5 días desde que se le requiera.”

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 0208/2022 de 28 de enero, de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos, Régimen Interior, Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas, en Majadahonda a la fecha de su firma.

Vº Bº
LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL,
MAYORES, SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR,
COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA
Y COMPRAS CENTRALIZADAS

(Firmado electrónicamente)

OBSERVACIONES: